



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	LAURA SALAZAR GÓMEZ CC 1.037.614.641
DEMANDADO	NACION MINISTERIO DE EDUCACION - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MEDELLÍN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A
RAD. NRO	05001 31 05 024 2023 00049 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

En el trámite de la referencia, en auto del 10 de mayo de 2023 se Libró mandamiento de pago, decretándose el embargo y retención de los dineros de NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la FIDUPREVISORA S.A como administradora y vocera del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO tengan depositados en las cuentas del BBVA y DAVIVIENDA, siempre y cuando no correspondan a dineros inembargables, limitándose la medida en la suma de \$15.000.000- archivo N°23.

Mediante oficio N°812 y 813 se comunicó la medida a las entidades bancarias en su orden Davivienda y BBVA, - archivo N°24.

El banco BBVA mediante comunicado del 10 de julio de 2023 informó que, *“El Banco tomó atenta nota del embargo y procedió a su registro conforme a lo señalado en el oficio de la referencia, por un monto de (\$15.000.000,00), bajo las cuentas EMBARGABLES de titularidad de MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL identificado con NIT. 899999001 las cuales se relacionan a continuación: 0100162001 cuentas corrientes, 0100137608, 0100296180, 0100017625, 0100022252, 0100026617,0200208855 Cuentas de Ahorro, 0200101079, 0100017001 Cuentas corrientes, 0100252004.*

Finalmente, la entidad bancaria, Davivienda informa que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida por cuanto los demandados no presentan vínculos comerciales con la entidad.

Como quiera que la medida cautelar, surtió efectos, se requiere a la parte ejecutante, que efectúe la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be93c8c7bf1fa815f31b586c451bf7ed62052f0c1db086da50d3dd3803745a8**

Documento generado en 09/08/2023 01:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>